



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2019 -Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Adjudicación LPU N° 156/SIGAF/2019 "Servicio de mantenimiento integral del arbolado público lineal o viario y demás servicios conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

VISTO:

La Ley N° 2.095 (Texto Consolidado según Ley N° 6.017), su Decreto Reglamentario N° 326/GCBA/17 y modificatorio Decreto N° 287/18, modificados por su similares N° 168/GCBA/19 y N° 207/GCBA/19, el Decreto N° 121/GCBA/2019, la Resolución N° 123/SECAYGC/2019, la Disposición N° 1274/DGCYC/17, el Expediente Electrónico 05616922-GCABA-DGCCOM/19, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto, tramita la Licitación Pública N° 156/SIGAF/2019, que tiene por objeto la contratación del "Servicio de mantenimiento integral del arbolado público lineal o viario y demás servicios conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que el servicio comprende todas las acciones necesarias para el mantenimiento integral del arbolado viario o de alineación, incluyendo tanto las tareas de Servicio Básico de Mantenimiento por Intervenciones (Rubro A), como aquellos de Servicio de Mantenimiento y ejecución de trabajos adicionales (Rubro B);

Que el plazo de ejecución de dicho servicio es de VEINTICUATRO (24) meses consecutivos e ininterrumpidos contados a partir de la fecha de comienzo de los trabajos fijados en el Acta de Inicio;

Que, mediante el Decreto N° 121/AJG/2019 se aprobaron los Pliegos de Condiciones Particulares (PLIEG-2019-09019204-GCABASECAYGC) y de Especificaciones Técnicas (IF-2019-08976085-GCABA-DGCCOM) y se autorizó al titular de esta Secretaría a realizar el pertinente llamado a Licitación Pública y dictar el acto administrativo de adjudicación, entre otros actos administrativos necesarios para la materialización, control y ejecución de los servicios desde su inicio hasta su finalización, así como las ampliaciones y disminuciones, prórrogas y rescisiones, en caso de corresponder;

Que por la Resolución N° 123/SECAYGC/2019 se estableció que el Acto de Apertura de Ofertas se realizaría el día 8 de mayo de 2019 a las 12:30 horas en la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros sita en la calle Uspallata N° 3160;

Que se emitieron las Circulares Con Consulta N° 1 y N° 2 y las Circulares Sin Consulta N° 1, N° 2 y N° 3;

Que se procedió a la publicación, difusión y notificación a los interesados de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en la materia;

Que en la fecha indicada se procedió a realizar el Acto de Apertura de Ofertas, recibándose NUEVE (9) propuestas correspondientes a CASA MACCHI S.A. (30-60812520-1); SEOB URBASER UT (en conformación); MANTELECTRIC I.C.I.S.A. (30-52029200-0); INDALTEC S.A. (30-65098860-0); ALGIERI S.A. (30-69933981-0); ECOLOGÍA URBANA S.R.L. (30-68725648-0); CONSTRUPARQ S.R.L. (30-69836808-6); MIAVASA S.A. (30-67730386-3) y ROWING S.A. (30-60072544-7);

Que vencido el plazo de vista, se remitieron los actuados a la Comisión de Evaluación de Ofertas, la cual preadjudicó los renglones N° 1 y N° 4 a la empresa ECOLOGIA URBANA S.R.L.; el renglón N° 2 a ALGIERI S.A., el renglón N° 3 a la empresa MIAVASA S.A., el renglón N° 5 a INDALTEC S.A., los renglones N° 6, 7 y 8 a CASA MACCHI S.A., los renglones N° 9, N° 12 y N° 15 a la Unión Transitoria SEOB URBASER UT y los renglones N° 10, 11, 13 y 14 a MANTELECTRIC I.C.I.S.A.;

Que notificada la preadjudicación a las empresas oferentes y publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires presentó observaciones la empresa ROWING S.A. (30-60072544-7) con relación a los criterios de la citada Comisión, solicitando que se desestime “...*el Dictamen no vinculante de la Comisión Evaluadora; y aplicar vuestra Repartición, el más alto criterio regido por los deberes de Funcionario Público; y adjudicar a ROWING, con la limitación del máximo de 3 renglones/comunas*”;

Que llamada a intervenir nuevamente la Comisión de Evaluación de Ofertas la misma concluyó que: “... *teniendo en cuenta los extremos de hecho y de derecho planteados, esta Comisión entiende oportuno desestimar la presentación efectuada por la firma ROWING S.A., ratificando su Dictamen de Preadjudicación IF-2019-23654751-GCABA-SECAYGC, de fecha 17 de julio de 2019*” en el entendimiento de que la combinación propuesta “...*optimiza la relación precio/ propuesta técnica en la totalidad de los renglones, permitiendo obtener, conjuntamente con un ahorro para el erario público, un servicio de calidad para la Ciudad, resultando este último el interés público comprometido en el presente proceso de selección.*”

Que tomó la intervención de su competencia la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo a la Ley 1.218 (texto consolidado por Ley N° 6.017);

Que se ha efectuado la afectación definitiva de fondos, dejándose asentado que la autorización y el compromiso de estos gastos queda subordinado al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos en virtud de tratarse de una contratación plurianual;

Que finalmente, resulta conveniente destacar que la Unión Transitoria conformada por las empresas SEOB S.A.-URBASER S.A. UT, adjudicataria de los renglones N° 9, N° 12 y N° 15, se encuentra efectuando los tramites propios de la conformación de dicha Unión, la cual se deberá encontrar debidamente inscripta y registrada tributariamente en forma previa a la firma de la correspondiente contrata;

Por ello, en un todo de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017) y en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 121/AJG/2019,

EL SECRETARIO DE ATENCIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA

DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública de Etapa Única N° 156/SIGAF/2019, con el objeto de proceder a la contratación del "Servicio de mantenimiento integral del arbolado público lineal o viario y demás servicios conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" por un plazode VEINTICUATRO (24) meses, por un monto total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 2.327.772.632.-).

Artículo 2°.- Desestímase las observaciones presentadas por la empresa ROWING S.A., CUT 30-60072544-7, contra el Dictamen de Preadjudicación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, de fecha 17 de julio de 2019 (IF-2019-23654751-GCABA-SECAYGC).

Artículo 3°.- Adjudícase los renglones N° 1 y N° 4 del "Servicio de mantenimiento integral del arbolado público lineal o viario y demás servicios conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" a la empresa ECOLOGÍA URBANA S.R.L., CUIT 30-68725648-0, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 249.546.641.-).

Artículo 4°.- Adjudícase el renglón N° 2 del "Servicio de mantenimiento integral del arbolado público lineal o viario y demás servicios conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" a la empresa ALGIERI S.A., CUIT 30-69933981-0, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 36.650.282.-).

Artículo 5°.- Adjudícase el renglón N° 3 del "Servicio de mantenimiento integral del arbolado público lineal o viario y demás servicios conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" a la empresa MIAVASA S.A., CUIT 30-67730386-3, por un monto de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOS (\$ 55.673.802.-).

Artículo 6°.- Adjudícase el renglón N° 5 del "Servicio de mantenimiento integral del arbolado público lineal o viario y demás servicios conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" a la empresa INDALTEC S.A., CUIT 30-65098860-0, por un importe de PESOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 91.894.462.-).

Artículo 7°.- Adjudícase los renglones N° 6, N° 7 y N° 8 del "Servicio de mantenimiento integral del arbolado público lineal o viario y demás servicios conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" a la empresa CASA MACCHI S.A., CUIT 30-60812520-1, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS ONCE MILLONES CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 411.108.598.-).

Artículo 8°.- Adjudícase los renglones N° 9, N° 12 y N° 15 del "Servicio de mantenimiento integral del arbolado público lineal o viario y demás servicios conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" a la empresa SEOB S.A. – URBASER S.A. (UT), CUIT (en constitución) por la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SIETE (\$ 726.879.807.-).

Artículo 9°.- Adjudícase los renglones N° 10, N° 11, N° 13 y N° 14 del "Servicio de mantenimiento integral del arbolado público lineal o viario y demás servicios conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" a la empresa MANTELECTRIC I.C.I.S.A., CUIT 30-52029200-0, por la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DIECINUEVE MIL CUARENTA (\$ 756.019.040.-).

Artículo 10°.- La firma de la contrata y el correspondiente inicio del servicio correspondiente a la Unión Transitoria conformada por las empresas SEOB S.A.- URBASER S.A. UT, adjudicataria de los renglones N° 9, N° 12 y N° 15, ocurrirá una vez que la misma culmine con los trámites correspondientes y se encuentren activon los datos en los Sistemas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (RIUPP y SIGAF).

Artículo 11°.- Intímase a las firmas adjudicatarias a que en el plazo de CINCO (5) días hábiles de notificada la presente Resolución, integren la Garantía de Cumplimiento de Contrato conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 12°.- El gasto que demande la presente Contratación será imputado a las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes subordinado al crédito que para cada ejercicio se consigne en los

respectivos presupuestos.

Artículo 13°.- Emítanse las respectivas Órdenes de Compra.

Artículo 14°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las firmas interesadas, a cuyos fines remítase la presente a la Gerencia Operativa de Compras, Obras y Mantenimiento de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, Archívese.